

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 222

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9820 *Notificación de sentencia 373/2018 en procedimiento de despidos/ceses en general 431/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000431/2018 a instancia de JORGE FRANCISCO ALFONSO CAGIGAS frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U., en los que se ha dictado sentencia de 29/10/2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por don Jorge Francisco Alfonso Cagigas, frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a la demandante el día 12 de junio de 2018, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 2.138,87 euros en concepto de indemnización y de 13.777,64 euros en concepto de salarios de tramitación.

Igualmente, CONDENO a la demandada a abonar al trabajador la cantidad de 1.496,66 euros brutos, incrementados en el interés del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciar el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000069043118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/9820

CVE-2018-9820